

MERCOSUR/PM/XCV SO/DECL. 13/2024

SITUACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN VENEZUELA

VISTO:

El Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, de 1998.

Los artículos 2 y 4, del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que, la democracia es el régimen político que más paz, prosperidad y desarrollo ha permitido a los pueblos de América Latina.

Que, la democracia ha sido promocionada y protegida por diversos tratados constituidos en el ámbito de la integración regional latinoamericana, plasmado en el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR.

Que, la democracia y el constitucionalismo han sido elementos indisolubles en los procesos electorales de los países de nuestro continente.

Que, la pluralidad política y el derecho de representación son valores fundamentales para el ejercicio pleno de la democracia en cualquier país.

Que, la democracia es la mejor manera de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Que, el MERCOSUR se ha constituido desde un profundo proceso de democratización del continente sudamericano, en el comienzo de la década de 80.

Que, el Parlamento del MERCOSUR tiene como base elemental la protección de la democracia, tanto institucional a través de su Observatorio de la Democracia, cuánto política a través de la representación directa e indirecta de su ciudadanía.

TENIENDO EN CUENTA:

Que, el calendario electoral de la República Bolivariana de Venezuela previa a las elecciones generales, libres y abiertas, para el cargo de Presidente de la República, en la fecha de 28 de julio de 2024.



Secretaría Parlamentaria

Que, dicha elección había movilizado normas desde el Proceso de Diálogo Integral e Incremental del Memorando de Entendimiento, firmado en Ciudad de México en 13 de agosto de 2021, y del Acuerdo Parcial sobre la Promoción de los Derechos Políticos y las Garantías Electorales para Todos, firmado en Barbados en 17 de octubre de 2023.

Que, en este proceso electoral se habían postulado ante el escrutinio popular, partidos de situación y oposición de la representación política y social de aquel país.

Que, en respecto al calendario electoral, las elecciones se realizarían a la fecha de 28 de julio de 2024. De dicha forma, el resultado del proceso de conteo de votos sería obtenido a partir del sufragio universal registrado en actas, que debería ser divulgado en acto continuo al cierre de las urnas.

Que, la comunidad internacional ha sido sorprendida por la interrupción inesperada del conteo formal de votos, ante el anuncio del resultado oficial, por parte del Consejo Nacional Electoral de Venezuela, con un 80% de las urnas contabilizadas y votos escrutados.

Que, el resultado prematuramente anunciado no presentó el lastro necesario de las actas de las urnas, para chequeo de los votos correspondientes escrutados.

Que, la no presentación de las actas viola premisas básicas de cualquier proceso electoral, una vez que los resultados divulgados no permiten la mínima posibilidad de chequeo de veracidad de los números.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1. Llamar al cese de las persecuciones políticas y de todo acto de intimidación hacia la sociedad civil, así como pedir por la libertad de los detenidos sin causa, ni proceso legal.

Artículo 2. Exhortar al Estado Venezolano a que garantice el respeto de la soberanía popular y transparente del proceso a partir de la publicación y verificación imparcial de las actas electorales desagregadas por mesa de votación. El carácter imprescindible de los mecanismos de chequeo para la consideración de validez y legitimidad en cualquier proceso electoral.



Secretaría Parlamentaria

Artículo 3. Sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional y regional en pos de una salida negociada y pacífica a la crisis que atraviesa el pueblo venezolano.

Artículo 4. La necesidad de garantizar y promover los derechos humanos en todas las circunstancias, evitando detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas por motivos políticos o de otra índole.

Foz do Iguaçu, 19 de Agosto de 2024



Parl. Fabiana Martín
Presidente del Parlamento del MERCOSUR



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario